

SALE TODOS LOS DIAS CON EXCEPCION de los signficantes á los DE FIESTA.

EL NACIONAL ARGENTINO.

PRECIO DE SUSCRICION. DOCE REALES MENSUALES. QUINCE PESOS anuales PAGADOS DELANTE.

Defendamos la Ley Federal jurada: sea traidores los que la combaten.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Presidente Pro. N.º 31. visorio del Senado. Paraná, Setiembre 26 de 1856.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina:

El Congreso Legislativo en última sesión de esta fecha de la Ille. Cámara de Diputados, ha votado la adjunta Ley, por la que la Nación Argentina no reconoce valor ni fuerza legal á los actos del Gobierno de Buenos Aires que afectan á los intereses de la Confederación de la Nación en origen en la Ille. Cámara, que pido, por proyecto presentado por V. B.

Días guardé A. V. E. JOSE L. ACEVEDO. Carlos M. Saravia. Secretario.

Interior—Paraná 27 de Setiembre de 1856. Acútese recibo y con la ley adjunta públíquese.

URQUIZA. SANTIAGO DERQUI.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º La Nación Argentina no reconoce valor ni fuerza alguna legal á los actos de soberanía exterior que ejerciere el Gobierno de Buenos Aires, ni á los de soberanía interior que afecten á las propiedades Nacionales ó al crédito de la República.

Art. 2.º En su consecuencia, el P. Ejecutivo protestará contra todos los actos de que habla el artículo anterior, que hubiere ejercido el Gobierno de Buenos Aires, é individualmente contra cada uno de los que en adelante ejerciere cuando llegasen á su conocimiento.

Art. 3.º Comuníquese al P. Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso en el Paraná Capital Provisional de la Confederación Argentina á veintiséis días del mes de Setiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y seis.

JOSE L. ACEVEDO. BALTAZAR SANCHEZ. Carlos M. Saravia. Benjamín de Ibarrola. Secretarios.

Departamento Interior—Paraná 26 de Setiembre de 1856.

Téngase por ley de la Confederación Argentina, comuníquese á quienes correspondan, públíquese, y dese al Registro Nacional.

URQUIZA. SANTIAGO DERQUI.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administración de Rentas de la Concordia. MARZO DE 1859.

ESTADO que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

Table with columns CARGO, DATA, and monetary values. Includes entries for 'Departamento de Hacienda', 'Departamento de Guerra y Marina', and 'Fondos trasladados á la Contaduría General'.

Aduna Nacional de la Concordia, Marzo 31 de 1859.

M. R. Querencia. F. de A. Martinec.

Hacienda—Paraná, Abril 9 de 1859. Publíquese—BEDOYA.

EXTERIOR.

La expedición Española á Cochinchina.

En el año de 1847 el Ilmo. señor don José Rizzolati, obispo arzobispo vicario apostólico del Hattum, viendo que los jóvenes que se educaban para el sacerdocio estaban muy estropeados por la pobreza de la casa del seminario en la ciudad de Han-Kou (que es el punto á mi parecer más concurrido de la China), temiendo que se enfermasen gravemente é inutilizasen para el estudio, á causa de los grandes calores y falta de ventilación, determinó comprar una gran casa, al efecto, para dar allí al seminario, y también para proporcionar habitación á las personas que se habían de dedicar á la conversión de los jentiles y á bautizar á nuevos espósitos. Su Ilma. dio lugar en ella á un nuevo cristiano, de nombre Hina, quien ejercitaba el oficio de maestro de escuela. Este niño (siendo el único de su familia cristiana) se educó en la educación y ayudado á la conversión de los jentiles por tanto procuraba (á mi parecer) exhortar á sus padres y hermano mayor á abrazar el cristianismo, y de este modo, poco á poco, vinieron á conocer á su Ilma., y tomaron sus noticias de la economía del vicariato, que los contenía en ella. Viendo este jentil que la casa era bastante grande, inmediatamente abasculase de la bondad de su Ilma., que ya había dado habitación á su hijo Hina, pretendiendo exigir habitación en ella gratis.

Más su Ilma., considerando que el admitir en casa jentiles de ninguna confianza y en el seno de los cristianos que se educaban en ella, era una cosa indelicada, y que sus hijos justos lamentados de verlos, se terció en términos absolutos. Viéndose frustrados sus intentos, concibieron gran odio contra su Ilma., y determinaron vengarse, lo que ejecutaron con todo suceso. Por motivo que su hijo era cristiano, supieron los lugares principales del vicariato. Los nombres de los sacerdotes é el número de europeos misioneros y las residencias principales de ellos. Con datos tan positivos é individualmente se presentaron al mandarín de la ciudad, y como el padre de Hina era canchilero, pudo hacer cuanto quiso en su casa. Camuflado el obispo de mago, y que tenía el arte de convencer á los

no en platos, y que multiplicaba el dinero por magia, que á un acertado de 200 reales, á fin de no pagarle, le había dado unos pillores que le hizo vomitar cruces, y así se murió desparajando los documentos del crédito. Que echaba unos polvos en el té, y por eso á los que lo bebían se les volvía la cabeza y se los hacían cristianos; que tenía en casa 50 mujeres, 2,000 lombres, y otras patrasas de sus espesie, de que fácilmente se acostumbraban á persudalar los mandarines, acostumbrados á creer otros no menos absurdos, como v. gr. que hay pillores para no envejecer, para no morir, para enriquecerse, etc. y para obtener cosas con estas acensas é informaciones, con toda sujeción intentaron de hacer más numerosa la presa, esperando lucros pingües por jugar á los europeos bien ricos. Eran fines de noviembre cuando yo bajé de una cristiandad, distante veinte leguas, á fin de visitar el nuevo obispo patreano, conductor del Hina. Rizzolati; y estando todos tres copal en la ciudad de U-chin, donde estaba un criado del mandarín Kiang-hia-hion [que es la ciudad de tener órden que ejerce su jurisdicción en toda la de U-chin y está en ella misma, como es todo de la China, y equivale á juzgo de primera instancia de la ciudad], con el sombrero de ceremonia, convidado á mandarín. Su Ilma., considerando el delicado del caso, consultó qué debía hacer, y viendo todos que si se negaba á ir ó huir, podía suscitarse una persecución, se determinó que aceptase y fuese á su presencia con el vestido de seramanio.

Entre tanto el conde y yo, no considerando seguros, al amanecer abandonamos el lugar, y determinamos pasar á la ciudad de Han-Kou, frontera á la de U-chin; más al pasar el Yang-se-Kiang río que es muy caudaloso de la China, se suscitó una tempestad que nos puso en peligro de naufragio; y el Sr. conde juzgó mejor ser conducidos á Canton vivos, que ser pasto de peces; por lo que volvimos al timón y volvimos al lugar de donde habíamos salido, y en él pasamos la noche. Amaneció del amanecer, cuando el río tranquilo, pasamos á Han-Kou, en que ninguno nos vio, y nos ocultamos en el seminario. Desde

este lugar podíamos saber lo que pasaba al Sr. obispo Rizzolati, y se le daban los consejos oportunos.

Se presentó, pues, al mandarín, y contra toda regla de urbanidad, en lugar de encontrarse en su tribunal, y en aparato de juicio, y le hicieron esperar mucho tiempo en el atrio. Dada la órden que entrase, los soldados gritaron sin cesar de rodillas. El Sr. obispo, considerando no convenía á su dignidad, ni era conforme á las ceremonias, le dijo al mandarín: Sr. qué significa esto? ¿Qué me convida á una entrevista amistosa, con toda solemnidad, y hora lo veo en auto de fe, y quiero que me arrolle? Este me según las costumbres chinas. Yo no soy reo, ni quiero sujetarme á esta humillación; además yo, como europeo, no puedo ser juzgado por estos tribunales, sino por los consules de mi nación, como está convenido. Y viendo había un alfiler poco distante, se sentó cerca de los mandarines asistentes. El mandarín lo trató de soberbio porque no se había inclinado de rodillas; pero al mismo tiempo hizo traer té para beber, con admiraion de los circunstantes, que jamás habían visto cosa semejante.

El tono respetuoso con que habló su Ilma., le dio mucho temor, y pensó que era un gran mandarín. La preguntaron si lo era, y se había sido mandado de alguna potencia de Europa. Su Ilma. respondió: que no era ni particularmente civil ni mandado de ninguna rey; pero que era obispo y ostentaba una dignidad que era respetada más ó tanto como la de los mandarines, pero que no obstante, él mandaba tanto que ver su civil, y se le mandaba de lo espiritual. Cambio superior que había estado veinte años en China quedaron muy sorprendidos. Le preguntaron del número de sacerdotes y cristianos del vicariato; y nosotros le enviamos á decir que aunque debiese haber el vicariato no se debía descubrir, pues ya se venía á descubrir la religión. Después de largas preguntas le sirvieron una cena y lo licenciarán á su casa, aunque libre al parecer, con centena de visitas. Los mandarines querían saber con todo empeño cuanto le había costado la casa, y le exigían la escritura de venta, pero su Ilma. no la quiso presentar por temor de perderla. Viéndose su Ilma. en este estado, pensó ir á ver al vicario, pero sin efecto, pues se le

negó la audiencia; por otra parte, considerando nosotros no estar muy seguros en Han-Kou, esperábamos la primera ocasión para ponernos en salvo huyendo á otros pueblos, y habíamos determinado ejecutarlo el 5 de diciembre al caer noche. En este día su Ilma. hizo escopar ocho centinaristas que moraban con él en U-chin.

Con este motivo los tribunales se pusieron en movimiento y mandaron requisitorias por todas partes; y como sabían por las delaciones que Han-Kou, había una residencia, mandaron unos 40 soldados, que cercando la casa de nuestra mansión, invadieron la figura, y nos prendieron con otros 8 seminaristas que moraban en este seminario. Los satélites quisieron atar las trenzas del cabello á todos, pero yo me opuse con vigor diciendo que no eran ladrones ni criminales para ser conducidos como malhechores; asegurándoles que no temíamos, pues bastaba haber mandado un soldado, para presentarnos á un arbitrio al tribunal, y el caporal de los soldados hizo que fuesen sueltos, pero bien guardados. Pasamos el gran río Yang y llegamos al tribunal de Kiang-hia-hion. Fuimos examinados uno por uno, y al llegar á mí quedaron sorprendidos por conocer que era el mismo que en el tribunal se declarásemos los legeros, y nombrados de los cristianos; pero dimos contestaciones evasivas, remitiéndolos al vicario apostólico que era el que debía estar informado sobre el particular. Concluido el examen, nos dieron una cena; y rezando un latín á alta voz se bendijo, y cenamos entre gran número de espantados, que estaban maravillados de ver la seriedad del asunto de todos, la modestia ejemplo de los seminaristas, y el clima lejana nos dijeron seramos conducidos á un templo de demonios; pero yo me opuse, objetando, que teníamos casa y no queríamos llevarnos de las miserias á que están sujetos casi todos los chinos; y que si tenían ganas de asegurarse que no la ejentarian, y que podían tomar las providencias que quisiesen.

Por último, accedieron á mis instancias, y fuimos conducidos al seminario donde estaba el Ilmo. Sr. Rizzolati, á quien encontramos en la mayor desolación, y casi fuera de sí por la tribulación en que lo habían puesto los mandarines que á toda costa querían hi-

ciese volver los seminaristas linidos. Gran dolor fué el de este prelado cuando vió entrar por sus puertas presas las personas que más amaba, y en que se fundaban las esperanzas del vicariato. Esto, no obstante, la providencia divina para que no sumbiesen á la fuerza del dolor viendo el vicariato en ruina, pues unos á otros nos confortáramos, y consoláramos, conformándonos con las disposiciones del Altísimo. Llegaron la casa de satélites, y fuera era circundada de soldados de día y de noche, dando de cuando en cuando centena alar. Yo, viendo la importancia de esta causa, los eché fuera del seminario y habitaciones internas, diciéndoles que las puertas ya estaban clavadas, y que bastaba guardarnos por de fuera, pues no convenía que nosotros ni los jóvenes estuviésemos mezclados con tal gente. Ellos temieron y me obedecieron con respeto. Los chinos basta que se mande con firmeza para volver acobardados. Todos los días había idas y venidas de mandarines; siempre con determinaciones y noticias contrarias entre sí. Ya nos decían que nos dejarían en U-chin; ya que nos permitirían, pero fuera de la ciudad. Teníamos un mandarín de guardia, y esto impidió muchas molestias de la canalla de soldados que nos estorbaban.

Pasados algunos días, fuimos todos conducidos al nuevo tribunal. Cuando me preguntaron en él, si era el mandarín á quien se había confiado esta causa, el mismo que me había confiado el año de 46 por medio de su inferior el mandarín de Kin-Chan. Dicho mandarín gobernaba en dicho año la ciudad de Ganti-Fú. Quedó espantado al verme; quiso que me arrojara; pero le respondí que no lo haría porque los europeos no debían hacer esta humillación. Me preguntó si lo conocía; respondí que sí, y me dijo por qué no me había ido á mi reino; le respondí, porque no me habían conducido (el año de 46 él mismo me dijo haría que me acompañasen á mi reino, creyendo estar de detras de la puerta); él contestó que me habían conducido á Canton, yo le dije que estaba mi reino como 500 millas de Canton, y que para ir á mi reino necesitaba un barco. Él me dijo: tienes dinero para volver y para irte. Si, le contesté; pues tengo superiores que me dan el viático para ello; me preguntó por qué camino había venido, dije que por mar; por el camino de Xiamin; y queriendo saber á qué había venido, le dije que á lo mismo de la vez anterior, que era únicamente para propagar la religión católica. Y preguntándome de los cristianos y obispos, etc.; le di respuestas evasivas diciendo preguntáronse al vicario apostólico, que éste lo sabía todo; que á él tocaba responder, y que lo podía hacer sin intérprete; que mi negocio era poco complicado, puesto que á los cuatro meses de mi reino no había sido arrestado, y ya sabían lo que habían de hacer que era mandarme á uno de los cinco reinos.

Al Ilmo. señor Nozella, conde del vicariato, le preguntaron si los obispos, y si tenía las bulas y otras muchas cosas á fin de saber el número de cristianos y sacerdotes. Su Ilma. respondió evasivamente en cuanto á esto, diciendo que era europeo y no estaba obligado á responder sobre el particular. También dijo en la primera ocasión de la prisión que tenía miedo de poder hacer saber al vicario todo lo que me había pasado. El Ilmo. señor vicario apostólico también se negó á describir más de lo que yo sabía, y fuimos conducidos á otra sala donde recibían las visitas; nos sirvieron té, y los mandarines encargados de nuestra custodia cedieron el lugar de honor á los obispos con admiraion de la parte del tribunal y curioso del pueblo.

Entre tanto vimos atos de misericordia y de enredos; pues distribuyeron vestidos de invierno á algunos pobres, y á dos ó tres reos daban de azotes. Concluido este acto fuimos conducidos al lugar de donde habíamos venido; y aunque pensábamos pasaríamos por los tribunales superiores, no fué así; tal vez teniendo verse con la presencia de los superiores. Los mandarines, cuando nos consultaban, más se confundían y no sabían que hacer. Nuestro mandarín de guardia se convirtió á la fé, á motivo que habiendo robado los satélites el rol del señor vicario apostólico, y castigados é tribunal cruelmente, abdicáronlos en manera que quedaron horrorosamente asustados, su Ilma. los perdieron, renunció el vicariato, y abogó por ellos en la forma propia que correspondía á su dignidad, mandando un oficio preatorio al tribunal, el cual fué recibido con mucha admiración.

Esto no obstante, los mandarines hicieron muchos suplicaciones y sacrificaron al demonio á fin de que los reos que habían robado el rol; pero el demonio no oyó sus ruegos, y los dejó burlados é confusos; pues nos habían asegurado que ellos podían saber por este medio las cosas ocultas. En estas y las otras pasaban el tiempo y se disputaban quien nos había de conducir; por último, los mandarines Chin y Lu fueron los soldados para nuestros conductores á Canton, y cada uno de ellos basaba todos los recursos para embargar á cada uno de los reos, como si hubiese igual protección y compaña, ninguno pudo contra el otro, y se decidió irrevocablemente nos acompañasen ámbos. El mandarín Lu

la fuerza, para hacer volver a la Provincia segregada de la Confederación.

Los ciudadanos de la Villa y Departamento del Diamante, con la conciencia que inspira su entusiasmo y el favor de Dios, ofrecen para el efecto al Excmo. Gobierno Nacional, los esfuerzos de sus servicios con la evidencia que se han presentado siempre a ayudar a salvar la patria de la abyección del despotismo, hasta ver integrada la nación.—Diamante, Abril 10 de 1859.—General Santiago Orco, Coronel Valentín Gutiérrez, Sargento Mayor Bernardino Ramírez, José María Calderón, Pedro Serrano, Sargento Mayor Pedro Torres, Capitán Mariano Chaparro, Capitán Calisto Montenegro, Capitán Melitón Carpintero, Capitán Luis Zapata, Teniente Inocencio Acosta, Teniente Manuel Muñoz, Teniente Escobedo, José María Rodríguez, Juan Misena, Baltazar Varela, Manuel Varela, Salvador Sacristán, Nestor Pujato, Benito A. Pujato, José Gómez Mementí, Domingo Madoleit, Fernando Rondán, Modesto González, Antonio Albornoz, Nicolás Ferreira, Mateo Chaparro, Felipe Álvarez, Pedro González, Demetrio García, Matías Sosa, Juan Fogue, Elías Barcia, Juan Albornoz, Laureano Sosa, Julián Sosa, Viviano Sosa, Manuel Castaño, Agustín Sorici, Francisco Albornoz, Leonardo Miranda, Juan Pujato, Manuel G. Celis, Valentín Celis, Antonio Hernández.

Signen reconociéndose firmes.

EL NACIONAL.

Domingo 17 de Abril de 1859.

Las dos fusiones.

I. «Y la luz fue.»—La provincia de Entreríos, como un hombre se levanta. La Federación ha desplegado su bandera; y los hombres, los pueblos, las autoridades y gobierno nacional, levantando en sus manos la gloriosa insignia de la organización, de la dignidad provincial, y de la integridad nacional, se presentan como en los grandes días, con la memoria bendecida de victorias, con el corazón palpitante, y el brazo de la invencible causa, para extender la vara de la justicia y aplacar montañas de cenizas, si fuese necesario. Después de las peregrinaciones en el desierto, después de los años de sed y hambre de justicia,—la columna de fuego de los peregrinos, resplandece al frente, guiando a los argentinos a la tierra prometida que es la paz en la igualdad, la libertad en el orden, la fraternidad entre las clases y provincias, para asentar y para siempre la RELIGIÓN DE LA LEY.

II. No era posible por por más tiempo, soportar el imperio de la mentira.—Ea qué país, en que tiempo, se ha visto conspiración más inicua, combinación más infame de toda lo que la naturaleza humana presenta de bajo y degradante.—Después de tantas ansias de dolor, de sangre, cuando la República Argentina libertad política y geográficamente, presentaba al mundo su organización definitiva, y las misiones de América y Europa satubadas, la nueva era, enviando sus emigrantes y comercio, un partido, la *horda de pluma* emprendió la campaña para intentar el desquicio de la Confederación. No es posible tolerarlo. La medida está llena.

El momento del juicio se aproxima.—La política, el interés, la moral, la opinión, así lo exigen, y así será. El ejecutivo nacional, es el ejecutor del imperativo nacional.

III. Dos partidos se habían dividido la República. El partido unitario, hijo de la monarquía, de la centralización francesa, y de la tradición del dominio exclusivo de una capital y puerto único; y el partido federal, hijo de la *terra*, de las necesidades geográficas, de las tradiciones de los estribos, del instinto de la igualdad, y de la conciencia de la dignidad del gobierno de sí mismo (selfgovernment en el idioma político de los Estados Unidos).

Erán dos principios. El uno infundado por teorías monárquicas,—el otro orgulloso por la personalidad de la provincia.—El uno despreciaba por esencia, quería imponer a los pueblos su ciencia plagaria por la fuerza,—el otro igualmente respetaba y aceptaba el gancho y provincianos.

Los dos principios originaron los dos partidos. Los pasiones entraron en la combinación, y de allí resultaron dos excesos en ambos partidos, que caracterizaron con nombres muy claros: El exceso y desorden del partido unitario, es conocido con el nombre de salvaje, *carrión de Dios* y *de los hombres*;—y el exceso y desorden del partido federal con el nombre de *masocheros*.

Masocheros y salvajes han sido la plaga de estos países.—*Masocheros* y salvajes concurriendo en número, disminuyeron y destruyeron la fama de las instituciones federales conquistadas. Ambos tienen grandes similitudes, porque los estratos se tocan, pero difieren también sus diferencias.—El salvaje no apela a la violencia, sino en último caso. Su principio principal, como hijo de doctor, es su mentira, con todas sus variaciones. «Todo crimen de gobierno, no es crimen, si es contra federal.»—Ocultará, negará sus faltas y sus propios crímenes, y los aplicará a sus propios

enemigos. Hablará sin fin,—mentará sin descanso, culminará sin medida,—negará la luz del medio-día, pero habrá conseguido que algunos se pregunten, *duden*,—y su fin es ese.

El masochero es el salvaje federal, pero con una diferencia, que no niega sus hechos, ni es oximo de la responsabilidad, ni niega su causa. Cínico, insultado, herido, abofetado, indolente, ha muerto grito, vive Dios! El masochero asesina, y se presenta como el salvaje asesino, y justifica el asesinato, ó lo niega, ó lo aplica a un enemigo. Masocheros y salvajes son unos, disímbolos, anarquistas.

Horror de la sociedad que cultiva y corrutivos de los dos grandes partidos, han venido a concentrarse en esta panfilla que despotiza a Buenos Aires, con la horda de pluma, con el garrote, el hecho local y el puñal, la violencia y la difamación.—Por qué fatalidad ese pueblo que debía ser el iniciador de la moralidad en el Río de la Plata, presenta esta orgía nunciativa de todos los excesos, de todas las hipocresías para envolver todos los atentados?

Hay algunos de providencial en todo esto. Cuando es necesario terminar con un mal, es bueno que concurren sus esfuerzos, que se una, que presente un solo cuerpo para de ese modo purificar a la República.—He ahí como nos explicamos la *fusion del salvaje y masochero* en Buenos Aires.

Los dos principios, la idea federal y la idea unitaria fusionaron, para producir la Constitución de Mayo.

Los dos partidos fusionaron para derrocar la tiranía y los dos partidos continúan fusionando para producir la organización de la República, y fusionar para terminar con la horda de pluma que despotiza a Buenos Aires.

La obra de la fusión, ha sido la nueva era abierta para la República, por el general vencedor y por el presidente constitucional. He ahí porque a las glorias del guerrero, al amor de sus compatriotas, a la gratitud filial de sus Entre-Riños, que lo llaman su PADRE, y de cuyo entusiasmo soy testigo, use la gloria del político que ha sabido apoderarse de la necesidad histórica del país.

La federación ha triunfado en los campos de batalla, en los Congresos, y ha conquistado su triunfo en la frente de las 14 constituciones argentinas. La igualdad de las Provincias, y su soberanía interior es ley y es hecho. ¿Qué queda pues? La integridad. A ella vamos.

Y para ello contamos con unitarios y federales, con las masas, con los ejércitos y mas que todo con la justicia.

¿Quién se opone a la fusión de los representantes de las dos ideas?

La *fusion del salvaje y masochero*, con barriquetas de papel, y con el estandarte de la difamación.

La invasión del Presidente, será pues a entender el dominio de la ley. Y para ello, no creáis hombres de la *fusion salvaje-masochero*, que la nación entera se levante y marche, ó que todos los soldados de la Confederación monten a caballo, no por un laberinto de Caseros, es lo que queréis aparecer. Se os previene, preparaos, desplegado vuestros últimos recursos. Partido de la difamación ¡ya veis cuanto so os temo.

A ella vamos. FRANCISCO BLANCO.

Do la *Reforma Pacífica* tomamos los siguientes:

Los Generales y la Comisión Pev.

Aplaudimos la resolución adoptada por los Sres. Generales de dirigirse a la Comisión Permanente, como lo hacen en el razonado documento que sigue.

Nada creemos que obtendrán de esa corporación, porque ni su Presidente ni sus miembros son capaces de levantar la voz para desengañar al Gobierno.

¡Ojalá sus engañosos!

La legislatura está integrada de una manera que hace de ella una corporación pasiva, sumisa, electiva y resignada.

«No son empleados, o son partidistas los legisladores; el Gobierno los tiene sujetos por la preposición de partido ó por la *barraja*.»

Y estos hombres se desentendían de esas legislaturas.

Calvo.

Al Sr. Presidente de la Honorable Comisión Permanente.

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

No lo hacemos para buscar una reintegración en el grado y goce de los empleos que el Poder Ejecutivo nos ha privado por un acto suyo no fundado en la ley alguna, sino para buscar la reintegración a la buena reputación y fama, que merecíamos por nuestra conducta, y para que no quedáramos; pues que la serie de considerandos en que el Poder Ejecutivo pretende fundar su resolución, no prueba un hecho palpable, no cita una ley que lo determine, ni dice un juicio que lo justifique, ni formula tampoco una sentencia legal que aplique una disposición vigente.

Si la determinación del P. B. resultara de un proceso contradictorio, en que la acusación hubiese sido refutada por nosotros, ó nuestros defensores, ante los tribunales militares que las leyes prescriben como necesarios, para imponer penas no menos severas que la de privar a los Generales del Estado de sus honrosas responsabilidades, sus empleos, y de sus recursos, suspendiéndolos de sueldo, no seríamos; pero disponer del honor y de la subsistencia de vuestros militares, sin hacer ni juzgarlos, es señor, proceder de una manera que el resto de nosotros no nos permitimos.

Además de las leyes que rigen en la materia, anteriores a la Constitución, confirmadas por el art. 139 de esta, *cuando no diga contradicción con ella*, se ha infringido en este caso extraordinariamente, y único en nuestra historia, un artículo de la Constitución, que dice: «Todos los habitantes del Estado tienen un derecho a ser protegidos en el goce de su vida, reputación, honor y bienes.»

El Poder Ejecutivo, señor, no ha fundado su resolución en ley alguna, ni puede citarse tampoco ley que imponga una pena por lo que fuere, ni que autorice a un juez a imponer una pena, cuando a quien dos cientos personas más se dirigen de la misma manera, sin que hayan sido hasta hoy incoados ni en su reputación como nosotros, ni en su propiedad; pues hasta cierto punto de la nuestra el otro que no ha sido, ni siquiera ha querido renunciar nuestros servicios de la vida entera.

Si con respecto a un ciudadano de fuero como una prescripción constitucional, que nada se le puede imponer, ni una resolución, sino con arreglo a las leyes, nosotros, Señor, tenemos el derecho de exigir que, cuando tan crudelmente sea la nuestra, el Ejecutivo manifieste a lo menos cual ley anterior civil ó militar, nos ha prohibido dirigir a otro hombre, una carta pidiéndole que asista a un duelo.

Imponiéndonos pena por un delito que no lo hemos cometido, y calificando así por su propia inspiración con fecha 7 de Abril la carta que escribimos al Sr. Calvo, en el artículo 139 de la Constitución, el Poder Ejecutivo infringe el art. 136 de la Constitución que dice: *Ninguna Ley tendrá fuerza retroactiva*; porque si ninguna Ley puede tener efectos retroactivos mucho menos puede tenerlos leyes que no existen.

Y es conocido artículo 162 de la Constitución: *Ninguno podrá ser obligado a hacer lo que no manda la Ley, ni privado de lo que ella no prohíbe*.

¿Que Ley nos prohibe el hacer lo que hemos hecho?

El artículo 161 de la constitución dice espresamente que: *ningún habitante del Estado puede ser privado por delito sin que preceda juicio, sentencia legal y ejecución de la ley*.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

No puede llamarse juicio la acusación que el Poder Ejecutivo hizo al Sr. Calvo, cuando se trata de un delito que no existe, ni de un delito que no se publica en los diarios, es de un carácter esencialmente personal y privado, no sujeta al Poder Ejecutivo, ni a la carta que nosotros hicimos, ni a la carta que nosotros hicimos, ni a la carta que nosotros hicimos.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

¿No regirán las prescripciones constitucionales, cuando se trata de los delitos que nosotros cometimos? No se nos condena tampoco en virtud de una sentencia legal.

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

«Sr. D. Nicolás A. Calvo, Jefe de la Reforma Pacífica.»

«Cualquiera de nosotros presentamos a la Comisión Permanente, con solo la exhibición del decreto que contiene el cuerpo de las leyes, hebrese bollado é infringido los principios esenciales de la Constitución que nos rige.»

Salta.

«Tenemos periódicos de esta provincia hasta el 16 del pasado.»

«El Gobierno por decreto del 11 de Marzo había convocado la II. Asamblea Legislativa en sesión extraordinaria, teniendo por objeto la consideración y deliberación de los asuntos siguientes:

1.º El Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio del presente año administrativo.

2.º La calificación de los actos sobre elección de Diputados, que existían en la Secretaría de la II. S. y las que se recibían posteriormente.

3.º La contestación pendiente a la nota del Gobierno fecha 23 de Noviembre último relativamente al acta de elección de Diputados por San Carlos.

4.º La resolución pendiente sobre si habiéndose dividido el Departamento de Guanchipán y el de Villa, estaría legítimamente representado el primero por el Diputado nombrado por ambos antes de la espresada división, ó si tal de nombrarse el que debe representar solamente al de Guanchipán.

5.º El proyecto de ley sobre reanudación de impuestos.

6.º Otro para establecer zeros en la Capital.

7.º Otro sobre habilitación de ciudadanos para desempeñar los cargos públicos reservados a los Letrados.

8.º Otro relativo a las escuelas públicas.

9.º Una solicitud del empresario de la navegación del Río Salado.

10.º Otra del Director del Capellan del Gobierno en la Administración de D. Tomás Arias.

11.º La Constitución del Colegio de Educandos de esta ciudad.

«La Libertad en el Orden, registra varios discursos y oraciones fúnebres pronunciadas con motivo de la muerte de Hno obispo de aquella diócesis D. José E. Culpiano.»

«Esto es lo más notable que encontramos en los papeles de Salta.»

La provincia quedaba en paz.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

Chililo pruzo.—Con este epíteto registra el *Consejo del Rosario* el hecho local siguiente; motivado por nuestro artículo sobre el mismo tema. Dice así:

«En el presente publicamos un artículo que se refiere al *Nacional Argentino*, en el que se registra en el *Nacional Argentino*, en el que se recordamos a sus lectores a los que crea que es una afrenta el llevar ese distintivo, que clasifican de partido y que miran en él, los viejos oídos de nuestros paisanos, que hejo esta rubrica.»

«No se trata de hacer de proclamar la época que nos dió por resultado escenas de sangre y esterminio, con que culata la república entera.»

«El pensamiento es grande y soberano, cuando se trata del bien de la patria argentina, cuando sus tendencias son la integridad de la república, que una ó divisible, nos anuncia días de porvenir grandiosos para todos sus hijos.»

Letras extranjeras.—La lotería mensual de la beneficencia de Santa Fe, que ha sido jugada en el Rosario el día 12 y 13 del corriente, ha sido premiada con las sumas mayores, los números siguientes:

5,178	6,000 ps.
1,678	1,000 ps.
5,140	2,000 ps.
6,450	200
2,452	100

«Las demás granis esta buena noticia, al que tenia algunos días de haberse perdido, el *partido del Rosario*.—Entradas de Gibraltar.

Liverpool, barca inglesa «Gloria» de 230 toneladas, su capitán W. B. con cargo a Enrique A. Gre y Ca. 4 barras inglesas, 2 barriles de algodón, 165 cajones de azúcar, 10 toneladas de carbón de piedra.

Génes, bergantín suizo «Giovanna» de 130 toneladas, su capitán Salvador Gallea, con cargo a Enrique A. Gre y Ca. 4 barras inglesas, 2 barriles de algodón, 100 cajas de azúcar, 10 toneladas de carbón de piedra.

Liverpool, barca inglesa «Erasmus» de 230 toneladas, su capitán G. Goodchild, con cargo a Enrique A. Gre y Ca. 4 barras inglesas, 2 barriles de algodón, 100 cajas de azúcar, 10 toneladas de carbón de piedra.

Liverpool, barca inglesa «Criminal» su capitán G. Goodchild, con cargo a Enrique A. Gre y Ca. 4 barras inglesas, 2 barriles de algodón, 100 cajas de azúcar, 10 toneladas de carbón de piedra.

Liverpool, barca inglesa «Henry Warren» de 287 toneladas, su capitán D. Beatty, con cargo a Enrique A. Gre y Ca. 4 barras inglesas, 2 barriles de algodón, 100 cajas de azúcar, 10 toneladas de carbón de piedra.

